

Suministro y alquiler de maquinaria para el Real Club de Campo Villa de Madrid S.A

CCV/2026/00713

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores así como el Acuerdo de Validación del mismo, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. PODER ADJUDICADOR

Responsable del SDA	Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento
----------------------------	--

3. OBJETO

Objeto	Establecimiento de un sistema dinámico de suministro de maquinaria, en régimen de adquisición y de arrendamiento, con o sin opción a compra.
Categorías	• 16000000-5 Maquinaria agrícola • 34100000-8 Vehículos de motor • 42000000-6 Maquinaria industrial

4. NECESIDAD

Necesidad	El presente objeto responde a la necesidad de disponer de un sistema dinámico de adquisición que permita atender de forma ágil, ordenada y eficiente las necesidades de suministro y alquiler de maquinaria destinadas al funcionamiento, conservación, mantenimiento y mejora de las distintas instalaciones, incluyendo, entre otras, las de hípica, campo de golf, hockey, tenis y demás espacios deportivos o auxiliares. La diversidad de dichas instalaciones exige contar con equipos y maquinaria adecuados a cada uso, ya sea para labores de mantenimiento ordinario, acondicionamiento de superficies, conservación de zonas verdes, preparación de terrenos, apoyo operativo o ejecución de actuaciones puntuales que no justifican necesariamente la adquisición permanente de determinados equipos. De este modo, el sistema permite adaptar la respuesta contractual a las necesidades reales que se produzcan durante su vigencia, garantizando la continuidad y calidad del servicio, la adecuada conservación de las instalaciones y una utilización eficiente de los recursos públicos, conforme a los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia que deben presidir la contratación pública.
Justificación de la necesidad	El departamento proponente considera necesaria la tramitación del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.

Suministro y alquiler de maquinaria para el Real Club de Campo Villa de Madrid S.A

CCV/2026/00713

Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, establecer este Sistema Dinámico de Adquisición permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato". A mayor abundamiento, la satisfacción de la necesidad planteada permitirá dar respuesta a las actuaciones ordinarias y extraordinarias que se requieran en cada instalación, evitando interrupciones, retrasos o limitaciones operativas derivadas de la falta de disponibilidad de equipos adecuados. Asimismo, la combinación de suministro, en régimen de adquisición y alquiler permite ajustar cada contratación específica a la intensidad, duración y naturaleza de la prestación requerida, evitando inversiones innecesarias en maquinaria de uso puntual y favoreciendo una gestión más flexible, eficiente y proporcionada de los recursos públicos. Todo ello contribuye a preservar el correcto estado de las instalaciones, asegurar su disponibilidad para los usuarios y garantizar una prestación continuada y adecuada de los servicios vinculados a las mismas. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
-------------------------------------	--

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio) ¹
Procedimiento	Restrungido
Tramitación	Ordinaria

6. DURACIÓN

Plazo inicial	Desde el Acuerdo por el que se establece el Sistema Dinámico de Adquisición y se admiten los primeros empresarios.
Duración	5 años
Justificación de la duración	La duración del sistema dinámico de adquisición se justifica por el carácter recurrente, variable y previsible de las necesidades vinculadas al suministro y alquiler de maquinaria para las distintas instalaciones, cuya disponibilidad puede resultar necesaria de forma sucesiva durante varios ejercicios para atender labores de mantenimiento, conservación, acondicionamiento, reposición, mejora o apoyo operativo. Este plazo permite disponer de un instrumento estable y flexible que facilite una adecuada planificación de las adquisiciones y arrendamientos, evite la tramitación reiterada de procedimientos independientes y permita seleccionar, en cada contrato específico, la solución más adecuada en función de la naturaleza, intensidad y duración de la necesidad concreta. Asimismo, la duración prevista resulta proporcionada al objeto del sistema y compatible con la concurrencia, dado que el sistema dinámico de adquisición permanece abierto durante todo su periodo de vigencia a la incorporación de nuevos operadores económicos que cumplan los criterios de selección establecidos, conforme a los artículos 223 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

¹ Los contratos derivados tendrán como calificación principal siempre el suministro, pero pueden incluir cualquiera de los servicios accesorios descritos en el PPT

Suministro y alquiler de maquinaria para el Real Club de Campo Villa de Madrid S.A

CCV/2026/00713

7. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Estimación de contratos basados	En pasadas anualidades se han adquirido 42 vehículos / máquinas en el ejercicio 2022 y 50 vehículos / máquinas a entregar entre 2026 y 2027. En la Memoria Justificativa se puede ver el desglose por tipo de suministro, régimen de adquisición e importe. Puesto que parte de los vehículos / máquinas requeridas ya se han adquirido, aunque estén pendientes de recepción, la estimación anual de nuevas adquisiciones se reduce a aproximadamente 30-35 / año.
Valor estimado	1.400.000,00 €

8. FUNCIONAMIENTO

Admisión inicial	Los licitadores deben tener capacidad de obrar y cumplir con las condiciones de solvencia Sin perjuicio de la admisión inicial, el órgano de contratación puede requerir periódicamente la actualización de los documentos requeridos para mantener esta condición.
Admisiones posteriores a la inicial	Se revisarán las nuevas solicitudes de participación, una vez establecido el Sistema Dinámico de Adquisición, cada 10 días hábiles o en fecha posterior si no se tramita un contrato derivado.
Adjudicación contratos específicos	Se realizará una licitación entre todos los proveedores homologados

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

Sobre	Documentación
Sobre único: Documentación administrativa	• DEUC • ROLECE o, alternativamente: ○ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil ○ Escritura de poder ○ DNI del apoderado • Documentación acreditativa de las solvencias • Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria estatal acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. • Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

9.2. CONTRATOS DERIVADOS

PLACE	Nueva licitación vía, invitando a todos los licitadores homologados.
--------------	--

Suministro y alquiler de maquinaria para el Real Club de Campo Villa de Madrid S.A

CCV/2026/00713

10. SOLVENCIAS

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100.000,00 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	Se requiere con el fin de garantizar que los operadores económicos que se integren en el sistema dinámico disponen de una capacidad patrimonial y financiera suficiente para asumir correctamente las obligaciones derivadas de los futuros contratos específicos, asegurar la continuidad del suministro de maquinaria durante los plazos previstos y responder adecuadamente ante eventuales incidencias en la ejecución contractual. Esta exigencia resulta proporcionada al objeto del contrato y a su alcance económico, y permite verificar que las empresas licitadoras cuentan con una estructura financiera mínima que reduzca el riesgo de incumplimientos, retrasos o interrupciones del suministro. A este respecto, el contrato anterior de mayor importe por el objeto que abarca este SDA fue de 105.991,26 €, por lo que no se requiere importe adicional	

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 40.000,00 € o más	
	Forma de acreditación	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido. Si el proveedor solicita la admisión en diversas categorías, la relación de contratos / facturas / certificados debe ser por vehículos / máquinas de todos los CPV a cuya categoría se solicite admisión.	
	Empresas de nueva creación	Se deberán cumplir los siguientes requisitos, de forma acumulada: • Acreditar disponer de taller propio o subcontrato con servicio técnico. • Compromiso de suministro de repuestos durante la vigencia del SDA y de los contratos específicos	
	Justificación	Requerir la previa aportación de la relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga 40.000,00 € o más, es una forma de garantizar la solvencia técnica de una empresa. Al requerir que la	

Suministro y alquiler de maquinaria para el Real Club de Campo Villa de Madrid S.A

CCV/2026/00713

		empresa haya llevado a cabo uno o varios contratos de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato o los contratos previos sea de un valor similar, se asegura que el/la contratista tiene experiencia en contratos de un tamaño similar. A este respecto, el importe promedio de los anteriores contratos por similar objeto es de 38.892,47 €, por lo que se considera un importe adecuado.
--	--	--

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Precios de las prestaciones	Forma de valoración	Precio o coste de las prestaciones.
	Porcentaje de valoración	Conforme se concrete en el contrato específico, este criterio tendrá entre 0 % y 100 % de la puntuación

Otros criterios referentes a la calidad técnica	Forma de valoración	Se valorará, objetiva o subjetivamente, con la concreción que se indique en cada contrato específico, todos o parte de estos aspectos: • Reducción del plazo de entrega • Aumento de garantía técnica • Calidad del servicio postventa o garantías
	Porcentaje de valoración	Conforme se concrete en el contrato específico, este criterio tendrá entre 0 % y 99 % de la puntuación

Justificación de los criterios	Se establecen criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato con el fin de seleccionar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en cada contrato específico del sistema dinámico de adquisición conforme al artículo 145 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Estos criterios permiten asegurar que la maquinaria suministrada resulte idónea para el uso profesional previsto, reduzcan incidencias durante la ejecución, favorezcan la continuidad del servicio y optimicen el gasto público durante la vida útil del suministro.
---------------------------------------	--

12. ÓRGANO DE ASISTENCIA

Sistema Dinámico de Adquisición	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos • Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal jurídico: D^a, Inmaculada Martorell Silgo • Vocal económico: D. Antonio Vos Saz • Vocal técnico: D. Jesús Barrera Correal • Secretaría: D^a. Inmaculada Mortorell Silgo
Contratos derivados	No

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Requisito	Durante la ejecución de los contratos específicos derivados del SDA, el adjudicatario deberá garantizar la correcta gestión ambiental de los embalajes, envases y residuos generados como consecuencia del suministro de maquinaria, equipos y accesorios, priorizando la reutilización y el reciclaje frente a la eliminación. Asimismo, deberá retirar los embalajes generados tras la entrega de los bienes y entregarlos a
------------------	--

Suministro y alquiler de maquinaria para el Real Club de Campo Villa de Madrid S.A

CCV/2026/00713

	gestores autorizados cuando resulte preceptivo conforme a la normativa vigente en materia de residuos.
Acreditación	El adjudicatario deberá aportar, cuando sea requerido por el órgano de contratación, declaración responsable acreditativa del cumplimiento de esta obligación, así como justificantes de entrega a gestor autorizado o documentación equivalente que permita verificar la correcta gestión de los residuos generados.
Justificación	Esta condición especial de ejecución responde a la necesidad de reducir el impacto ambiental asociado a los suministros objeto del SDA, fomentando prácticas alineadas con los principios de prevención de residuos, economía circular y uso eficiente de los recursos. La obligación resulta proporcional al objeto contractual, dado que los suministros de maquinaria y equipos generan materiales de embalaje y residuos derivados de su entrega, instalación o puesta en funcionamiento. Asimismo, contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa vigente en materia de residuos y contratación pública sostenible.

14. FACTURACIÓN

Salvo que se indique otra cosa en los contratos específicos, este será el modo de facturarlos:

Régimen de pago	pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato
------------------------	--

15. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Falta de participación	No presentar oferta a los contratos específicos o presentar oferta defectuosa que impida su admisión	Se podrá suspender en la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición por un plazo de 6 meses
Ejecución defectuosa	Ejecución defectuosa de un contrato específico que haya implicado su resolución culpable	Se podrá penalizar con la suspensión en la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición por un plazo de 6 meses
Demora en la ejecución	Día de retraso en la ejecución	3% del contrato específico

Suministro y alquiler de maquinaria para el Real Club de Campo Villa de Madrid S.A

CCV/2026/00713

ACUERDO DE VALIDACIÓN POR EL QUE SE TIENE INICIADO Y APROBADO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Calificación	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)
Departamento solicitante	Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento
Valor estimado	1.400.000,00 €
Procedimiento	Restringido
Plazo	5 años desde la primera homologación

Visto el expediente de referencia, en particular, la información integradora del cuadro de características particulares por la que se justifica la presente contratación, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Con remisión a lo expuesto en el cuadro de características particulares justificativo y regulador (CCP) asociado a este Acuerdo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO. Conforme a los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, "*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella*". Estos pliegos serán parte integrante del contrato, en concreto, los PCAP modelo publicado convenientemente en el perfil del contratante de la Entidad, así como el CCP.

CUARTO. Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual y, por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO. Que el valor estimado del contrato se cuantifica en 1.400.000 € (sin IVA).

Suministro y alquiler de maquinaria para el Real Club de Campo Villa de Madrid S.A

CCV/2026/00713

SEGUNDO. Iniciar y aprobar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento restringido, así como la memoria justificativa integradora del cuadro de características particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid,

El Gerente del RCCVM

El Directo Financiero y Comercial

Órgano de Contratación